



RESOLUCIÓN No. 127 - 19 JUN 2020

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S. DE LA VIGENCIA 2020"

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S.
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 5 de 2019 la Junta Directiva viabilizo el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S., de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN en sesión del 12 de diciembre de la vigencia 2019, aprobó el Anteproyecto de presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S., de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 estimado en CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$498.940.614.354) MCTE.

Que mediante Acuerdo 9 de 2019 la Junta Directiva aprobó la desagregación del presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 presentada por la Gerencia.

Que la Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S expidió la Resolución 86 de 2019 "Por el cual se adopta el detalle, la nomenclatura y liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2020.

Que el artículo 23 del Acuerdo 5 de 2019 establece: MODIFICACIONES AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN. En concordancia con lo establecido en el Artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca, las modificaciones al anexo de la resolución de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Junta Directiva, se harán mediante Resolución expedida por el Gerente General. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección Administrativa y Financiera de la EFR.-S.A.S.

Que la Dirección Técnica en oficio dirigido a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional SAS solicita que de conformidad con el plan de adquisiciones previsto para la vigencia 2020 para el contrato cuyo objeto es: "Regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la Empresa Férrea la Interventoría integral del Contrato de Concesión del Proyecto, que incluye las actividades que se describen en el presente Contrato de Interventoría, así como las actividades que en cabeza del Interventor son asignadas en el Contrato de Concesión", se requiere recursos en el rubro con Código Presupuestal No. 255613 - Consultoría y Asesoría Estructuración Obra y Operación del proyecto Regiotram de Occidente, con Fuente, Departamento de Cundinamarca No. 1156, por valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DE PESOS M/Cte (\$6.496.909.682), solicitando por ello el traslado por el monto de \$1.600.000.000 del Rubro 255612 - Predios y Planes, con fuente de financiación Departamento de Cundinamarca No. 1156, al rubro 255613 para darle cumplimiento y ejecución al proceso contractual antes mencionado.

Que así mismo, la Dirección Técnica solicita contar con mayores recursos en el rubro 255609 - Infraestructura Vial, aportes entes territoriales, con el propósito de garantizar la disponibilidad presupuestal para el inicio de la ejecución del Contrato de Concesión No. 001 de 2020, correspondiente a las actividades para la vigencia de 2020, cuyo monto alcanza los Cuarenta Mil Millones de Pesos M/Cte



RESOLUCIÓN No. 19 JUN 2020
(127)

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S. DE LA VIGENCIA 2020"

(\$40.000.000.000), valor que no es posible cubrir con la actual apropiación en rubro en mención, solicitando el traslado de Mil millones de Pesos M/Cte (\$1.000.000.000) del Rubro 255612 - Predios y Planes, con fuente de financiación Departamento de Cundinamarca No. 1156.

Que la Directora Administrativa y Financiera (E) de la Empresa Férrea Regional S.A.S., EFR S.A.S. expidió certificación donde manifiesta que existen saldos de apropiación libres de afectación en el presupuesto de gastos de funcionamiento para ser trasladados.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contraceditar el presupuesto de gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.600.000.000) M/CTE. con el siguiente detalle:

RUBRO	DETALLE	CONTRACREDITOS
2	GASTOS	2.600.000.000,00
25	INVERSION	2.600.000.000,00
2556	Regiotram de Occidente	2.600.000.000,00
255612	Predios y Planes	2.600.000.000,00
255612 1156	Aportes Entes Territoriales	2.600.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar al presupuesto de gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, el rubro de Honorarios en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.600.000.000) M/CTE con el siguiente detalle:

RUBRO	DETALLE	CREDITOS
2	GASTOS	2.600.000.000,00
25	INVERSION	2.600.000.000,00
2556	Regiotram de Occidente	2.600.000.000,00
255609	Infraestructura Vial	1.000.000.000,00
255609 1156	Aportes Entes Territoriales	1.000.000.000,00
255613	Consultoría y Asesoría Estructuración Obra y Operación	1.600.000.000,00
255613 1156	Aportes Entes Territoriales	1.600.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Las áreas de Presupuesto y Contabilidad, de la Empresa Férrea Regional S.A.S., efectuaran los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución reposara en el archivo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,



empresa férrea regional

RESOLUCIÓN No.
()

**"POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EMPRESA
FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S. DE LA VIGENCIA 2020"**

Dada en Bogotá D.C., a los

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE


JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
Gerente General

Revisó: Roberto Mario Ochoa Uribe - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ana Judith Torres Zorros - Director Administrativo y Financiero (E)
Alejandro Giraldo Vasquez - Director de Estructuración
Proyecto: Fanny Rodríguez- Contadora EFR

